Abog. Himmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jundicos

PBS/CD/05/2021

"Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras Plurianual 2021-2022-2023" ID Nº 397.352.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto representado en este acto por la **Señora Vicerrectora, Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, según Resol. REC N°:294/2020, refrendada por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Gregorio Arsenio Faraldo** con C.I Nº 1.735.501, representante legal de la firma **Itapúa Comunicaciones S.A** con RUC N°: 80015463-0, domiciliado en la calle Tte. Honorio González 1431 e/ Tomas R. Pereira y Villarrica de ésta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras Plurianual 2021-2022-2023",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.--

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 397.352.**----------

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 008/2021.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 53.460.000 Máximo: 106.920.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas									
1	80161504-001	Alquiler de 4 (cuatro) Fotocopiadoras monocrómicas multifunción (Según Anexo 1) – Cantidad Máxima aproximada de copias e impresión por equipo, por mes: 1200	Unidad	EVENTO	1	Itapúa Comunicaciones S.A.	Py	179	179
Facultad de Ciencias Jurídicas									
2	80161504-001	Alquiler de 3 (tres) Fotocopiadoras para Oficina (Según Anexo 1)	Unidad	EVENTO	1	Itapúa Comunicaciones S.A.	Py	179	179
Precio Total									358

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	
Monto Minímo Disponible Año 2021	13.068.000
Monto Maxímo Disponible Año 2021	26.136.000
Monto Minímo Disponible Año 2022	13.068.000
Monto Maxímo Disponible Año 2022	26.136.000
Monto Minímo Disponible Año 2023	13.068.000
Monto Maxímo Disponible Año 2023	26.136.000
Monto Minímo Disponible Años 2021/22/23	39.204.000
Monto Maxímo Disponible Años 2021/22/23	78.408.000

Facultad de Ciencias Jurídicas	
Monto Minímo Disponible Año 2021	4.752.000
Monto Maxímo Disponible Año 2021	9.504.000
Monto Minímo Disponible Año 2022	4.752.000
Monto Maxímo Disponible Año 2022	9.504.000
Monto Minímo Disponible Año 2023	4.752.000
Monto Maxímo Disponible Año 2023	9.504.000
Monto Minímo Disponible Años 2021/22/23	14.256.000
Monto Maxímo Disponible Años 2021/22/23	28.512.000

El monto mínimo del presente contrato es de: **Gs. 53.460.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil)** y el monto máximo es de: **Gs. 106.920.000 (Guaraníes ciento seis millones novecientos veinte mil).**----------

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cuenta N°: 01 10 1001696 del Banco Regional, Titular: Itapúa Comunicaciones S.A.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: los Departamentos Administrativos de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total máximo del contrato.----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Vicerrectorado
Encarnación - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 11 del mes de junio del año 2021.----------

Sr. Gregorio Arsenio Faraldo
C.I. N° 1.735.501
Proveedor

itacom group
Gregorio Faraldo
GERENTE GENERAL

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General